

**RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023-00131-R**

**LCDO. CARLOS EDELMIRO TENECELA  
YUQUI**

**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**QUE**, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Alcalde: *“Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”*.

**QUE**, el numeral 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;

**QUE**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que **Art. 36.- Contratación directa.-** Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la

negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

**QUE**, con el Informe de determinación de la necesidad **de fecha 14 de noviembre de 2023**, se emite el informe de determinación de la necesidad para la **“CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”**, elaborado por el Ing. Jhonny Balseca Martínez, Técnico de Avalúos y catastros, revisado por el Arq. Christopher Quisirumbay, Director de Planificación Territorial e Institucional y autorizado por mi persona en calidad de Alcalde.

**QUE**, con fecha 21 de noviembre de 2023, el Ing. Jhonny Balseca Martínez, Técnico de Avalúos y catastros elabora el **“CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”**; revisado por el Arq. Christopher Quisirumbay, Director de Planificación Territorial e Institucional y autorizado por mi persona en calidad de Alcalde.

**QUE**, con fecha **22 de noviembre de 2023** el economista Holger Iván Padilla González, Director Financiero Administrativo, emite el compromiso presupuestario **Nro. 1035**, partida presupuestaria **No. 3.1.1.7.3.06.07.01**, denominada **“Servicio Técnicos Especializados (Estudios de Mecánica de suelos para proyectos de Inversión)”**, con **USD. 15.000,00** sin IVA.

**QUE**, en el oficio **Nro. GADMPS-DPTI-2023-0417-M**, de fecha **30 de noviembre de 2023**, suscrito por el Arq. Christopher Quisirumbay, Director de Planificación Territorial e Institucional, remite la documentación necesaria para el proceso de contratación denominado: **CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO** y solicita autorización para el inicio del proceso de Consultoría de Contratación Directa, por un monto de 15.000,00 dólares sin incluir IVA.

**Que**, el Licenciado Edinson Cajas Jumbo, Administrador del Portal de Compras Públicas encargado, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mediante memorando N° EC0367-CP-GADMPS-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, eleva a consideración del señor Alcalde subrogante, la aprobación de los pliegos y Autorización de inicio del proceso precontractual para la: **“CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”**; con código del proceso: **CDC-GADMPS-2023-00001**, cuyo procedimiento es **CONSULTORIA – CONTRATACIÓN DIRECTA**, solicitando se disponga la elaboración de la resolución administrativa para dar inicio con el proceso de contratación.

**QUE**, con memorando **GADMPS-A-2023-189-M**, de fecha **30 de noviembre de 2023**, autorizo al Dr. Damián Fernando Lafèbre Jara, Procurador Sindico: *“realice la Resolución Administrativa, para el inicio del proceso y aprobación de pliegos del proceso de Consultoría Contratación – Directa denominado: “CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, de conformidad al memorando Nro EC0367-CP-GADMPS-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Licenciado Edinson Cajas”*.

En ejercicio de las atribuciones establecidas el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación: “**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO**”, a efectuarse mediante el proceso de Consultoría – Contratación-Directa, de conformidad con lo establecido en el Art. 158 y 159 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, financiada con la partida presupuestaria N° 3.1.1.7.3.06.07.01 denominada: “**Servicio Técnicos Especializados (Estudios de Mecánica de suelos para proyectos de Inversión)**”, con un monto de USD 15.000,00 sin incluir IVA.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de “**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO**” e invitar al **Ing. José Luis Pesantez Aucay** con RUC número **1400694897001**, a presentar la oferta técnica y económica conforme el artículo 158 y 159 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Delegar a la Ing. Jessenia Sigüenza Guamán, Jefa de Agua Potable y Alcantarillado del GADMPMS, con cedula de ciudadanía 1400978076, con correo electrónico [jess-gab-1995@hotmail.com](mailto:jess-gab-1995@hotmail.com), como delegada de la máxima Autoridad, para que lleve adelante todo el proceso de la **CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA**, código: **CDC-GADMPMS-2023-00001**, denominado “**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA DIFERENTES PROYECTOS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO**”, quien deberá participar en todas las etapas precontractuales y evaluar la oferta correspondiente a este proceso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.

**Art. 4.-** Disponer al Lcdo. Edinson Cajas Jumbo, Administrador (E) del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.

**Lcdo. Carlos Tenecela Yuqui**  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO SUBROGANTE**